

## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

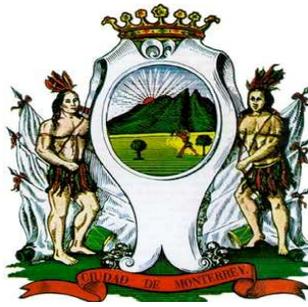
### **R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis la **solicitud de CONTINUAR CON EL SERVICIO QUE HA VENIDO OTORGANDO LA EMPRESA "GARAGES Y TALLERES S. de R.L. de C.V. CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE GRÚAS PARA EL LEVANTAMIENTO, REMOLQUE, SALVAMENTO, TRASLADO Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS;** por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes

### **ANTECEDENTES**

1.- En fecha 12 de febrero del 2004, el Municipio celebró un Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos con la persona moral denominada Garages y Talleres, S. de R. L. de C. V., a fin de que dicha persona moral prestara al Municipio indistintamente en toda la circunscripción territorial del Municipio de Monterrey, el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas para el levantamiento, remolque, salvamento, traslado y arrastre de vehículos que ordene la Secretaría de Vialidad y Tránsito y la Secretaría de Policía Preventiva Municipal.

2.- En fecha 13-trece de febrero del 2004, las partes celebraron un Convenio Modificatorio derivado del Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos, el cual única y exclusivamente modifica la vigencia del Contrato Principal, para que concluya el 31-treinta y uno de octubre del 2006-dos mil seis.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

3.- En fecha 17-dieciséis de Noviembre del 2006-dos mil seis, las partes celebraron un nuevo Convenio Modificador derivado del Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos y del convenio modificador señalado en el numeral que antecede, a efecto de dejar sin efectos éste último, es decir, concluir el día 12-doce de febrero del 2007-dos mil siete.

4.- El día 09-nueve de febrero del 2007-dos mil siete, las partes celebraron un tercer convenio modificador derivado del Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos y de sus dos convenios modificatorios señalados en los dos puntos anteriores, a efecto de ampliar la vigencia del contrato principal, es decir para concluir el día 31-treinta y uno de Agosto del 2007-dos mil siete.

5.- El día 31-treinta y uno de agosto del 2007-dos mil siete, se celebró convenio modificador al Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos, a fin de ampliar la vigencia del contrato para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2009-dos mil nueve, así como aumentar la contraprestación que el Prestador es decir la empresa Garages y Talleres, S. de R. L. de C. V., otorga mensualmente al Municipio se incrementaría de \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M. N.), a \$370,000.00 (Trescientos Setenta Mil Pesos).

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Que actualmente no se cuentan con los recursos físicos, materiales y humanos necesarios para poder brindar el servicio de grúas para el levantamiento, arrastre y depósito de vehículos que dé cobertura a toda la circunscripción territorial del Municipio de Monterrey.



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

II.- Que es prioridad de esta Administración optimizar el servicio de tránsito, a fin de mejorar el funcionamiento del flujo vehicular, así como para la protección de los habitantes y transeúntes, en sus personas, bienes en caso de accidentes por razón del tráfico de vehículos, otorgando así una solución rápida al desahogo de tránsito.

III.- Que se pretende seguir contando con el servicio que ha venido otorgando Garajes y Talleres, S. de R. L. de C. V., consistente en el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas para el levantamiento, remolque, salvamento, traslado y arrastre de vehículos que ordene la Secretaría de Vialidad y Tránsito y la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, así como cualquier otra de las dependencias municipales que lo solicite por oficio; ya sea por causa de infracciones al Reglamento de Tránsito, accidentes en la vía pública en que participen vehículos, o por cualquier otro motivo legal, incluyendo embargos administrativos por mandato judicial; así como también el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos en los inmuebles destinados para tal efecto por Garajes y Talleres, S. de R. L. de C. V .

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 60 fracciones I y II, 115, 127, 129, 131 y 132 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 56, 58, 60 y 61 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el instrumento legal correspondiente, a fin de que se continúe prestando el servicio que ha venido otorgando la empresa denominada GARAGES y TALLERES, S. de R. L. de C. V., por el tiempo que dure esta Administración consistente en el servicio de grúas para el levantamiento, remolque, salvamento, traslado y arrastre de vehículos.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**SEGUNDO.-** Se condiciona a que la empresa denominada GARAGES y TALLERES, S. de R. L. de C. V. desarrolle e implemente un sistema permanente de información y comunicación computacional de enlace con la Secretaría de Vialidad y Transito, suministrando el equipamiento necesario para ese fin, en los mismos términos y condiciones del contrato celebrado en fecha 12-doce de febrero del 2004-dos mil cuatro, así como de los convenios modificatorios derivados del mismo; hasta el término de la presente administración.

**TERCERO.-** Publíquese los presentes acuerdos tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**A T E N T A M E N T E  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 5 DE FEBRERO DE 2010  
COMISIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**

**REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO  
PRESIDENTE**

**REGIDOR OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO  
SECRETARIO**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL  
VOCAL**